Línea eléctrica aéreo-subterránea LAT ST San Miguel de Salinas – ST Torrevieja, de 220 kV, DC (San Miguel de Salinas – Orihuela – Torrevieja)

Manuela Raga i Rubio

Publicación digital:
Intervenciones arqueológicas en la provincia de Alicante. 2010

Editores:
A. Guardiola Martínez y F.E. Tendero Fernández
Sección de Arqueología del Ilustre Colegio Oficial de Doctores
y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Alicante

Año de la edición: 2012

ISBN: 978-84-695-6558-2

Enlace web:
http://www.marqalicante.com/contenido/int_arqueologicas/doc_55.pdf

Denominación de la intervención:	**Línea eléctrica aéreo-subterránea LAT ST San Miguel de Salinas – ST Torrevieja, de 220 kV, DC**
Municipio:	San Miguel de Salinas – Orihuela – Torrevieja
Comarca:	La Vega Baja / El Baix Segura
Director/codirectores:	Manuela Raga i Rubio
Equipo técnico:	–
Autor/autores del resumen:	Manuela Raga i Rubio
Promotor:	Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A.U.
Nº de expediente:	2010/0197-A
Fecha de actuación:	10-2010
Coordenadas de localización:	X 696.183 – Y 4.205.115
Periodo cultural:	No se identificó ningún periodo cultural
Material depositado en:	No se recuperó material arqueológico
Tipo de intervención:	Prospección arqueológica y etnológica

***Resumen**: Presentamos los resultados obtenidos en la prospección arqueológica realizada durante los trabajos de construcción de una línea eléctrica aéreo-subterránea en los términos municipales de San Miguel de Salinas, Torrevieja y Orihuela.*

***Palabras claves:** Prospección, negativo, Vía Augusta.*

***Abstract**: We present the results of archaeological survey conducted during the construction of an air-ground power line in the municipalities of San Miguel de Salinas, Torrevieja and Orihuela.*

***Keywords:** Exploration, negative, August route.*

Desarrollo de la intervención:

La empresa Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A.U. nos confió la realización de los trabajos necesarios para valorar la posible incidencia que del proyecto de construcción "Línea eléctrica aéreo-subterránea LAT ST San Miguel de Salinas – ST Torrevieja, de 220 kV, DC" pudiera derivarse al patrimonio cultural presente en su ámbito de implantación y márgenes de seguridad.

Para la elaboración de dicho estudio resultaba necesario, según prevé la legislación vigente, la realización de un trabajo de campo (prospección patrimonial) que permitiera constatar la ausencia/presencia de afección a elementos patrimoniales ya conocidos, así como la posibilidad de incidencias sobre otros que aún pudieran permanecer inéditos. Ese trabajo de campo se realizó tras obtener la correspondiente autorización, emitida por la Dirección General de Patrimonio de la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana. Este documento, es una síntesis del resultado del citado trabajo.

El proyecto de construcción de la línea eléctrica arriba indicada, desde su fase de ingeniería básica, ha tenido en cuenta la posible incidencia que de su ejecución pudiera derivarse hacia el patrimonio cultural presente en su ámbito de implantación. Esos trabajos se realizan no únicamente en cumplimiento de la legislación vigente, sino para poder establecer y aplicar en cada una de las fases de trabajo las diferentes medidas cautelares que pueden estimarse necesarias, garantizando, con ello, la

salvaguarda de todos los enclaves de interés que, en cada una de esas fases, son identificados.

Para la redacción de ese proyecto constructivo de la citada línea eléctrica se realizó un primer estudio previo que tuvo en cuenta la información patrimonial obtenida en las diversas fuentes de consulta propias de este tipo de trabajos: PGOU, Inventario de la Conselleria de Cultura, diversas publicaciones, fuentes orales, entre otros.

Este estudio patrimonial previo, trabajado exclusivamente con datos obtenidos en documentación (que no en campo), permitió ya alcanzar una serie de conclusiones en cuanto a la posible incidencia del proyecto sobre el patrimonio cultural conocido en sus inmediaciones, ya que se pudo comprobar que el ramal a Cartagena de la Vía Augusta sería cruzado de manera aérea por el proyecto. Asimismo se constató que algunos elementos etnológicos serían cercanos al paso del tendido eléctrico y que el ámbito de proyecto se sitúa en terrenos “no cuaternarios”.

Una vez definido ese aspecto, se procede a constatar su viabilidad desde el punto de vista patrimonial mediante trabajos de campo (prospección intensiva y sistemática del entorno inmediato y margen de seguridad del área de proyecto). Puesto que no resulta necesario abrir nuevos accesos a la zona de obra, ni áreas de préstamo o vertederos, esos enclaves no necesitan quedar incluidos en prospección.

Esa prospección se desarrolla una vez se ha obtenido la correspondiente autorización por parte de la Conselleria de Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana, tras haber comunicado previamente el inicio de la misma a los Servicios Territoriales de Alicante, siguiendo instrucciones del correspondiente permiso. Debido a los condicionantes contractuales de confidencialidad establecidos entre el ordenante de este trabajo y la abajo firmante, en este resumen del resultado de dicho trabajo de campo se obvian datos técnicos u otros del proyecto que, en ningún caso, resultan relevantes para este documento.

En el desarrollo de esa prospección se pudo constatar que los yacimientos o zonas de interés arqueológico y demás elementos patrimoniales conocidos ya en fase de ingeniería básica –exceptuando la Vía Augusta–, se sitúan fuera del ámbito de afección directa del proyecto, incluso fuera de su margen de seguridad, sin ningún riesgo de afección por parte del mismo. Se entiende por margen de seguridad una distancia establecida en 200 m.

En prospección no se hallaron otras áreas o elementos de interés patrimonial en riesgo de afección por parte del proyecto, si bien cabe indicar que algunos terrenos que quedarían incluidos en el ámbito de estudio y de proyecto recaen en parcelas cerradas a las que no se ha tenido acceso.

Por lo que se refiere al paso del tendido eléctrico en intersección aérea con la Vía Augusta, y la instalación de un apoyo a una distancia inferior a 200 m de la misma, cabe mencionar que se aplicarán las medidas cautelares que la Conselleria de Cultura estime oportunas.

Algunos elementos etnológicos recibirán afección visual por parte del proyecto.

Como se ha señalado anteriormente, en el estudio previo ya se constató que la línea eléctrica discurriría sobre terrenos “no cuaternarios”, por lo que el interés paleontológico de la zona, así como las medidas cautelares que al respecto de posibles afecciones derivadas de la construcción del tendido eléctrico pudieran generarse, será valorado por la Conselleria de Cultura.

En el momento de redactar este documento no se dispone de las medidas cautelares que la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana considera necesarias para la ejecución del proyecto. Esas medidas cautelares, al igual que todos los trabajos realizados en el ámbito de la prevención de afecciones al patrimonio cultural, serán asumidas y financiadas en su totalidad por la empresa promotora de este proyecto.

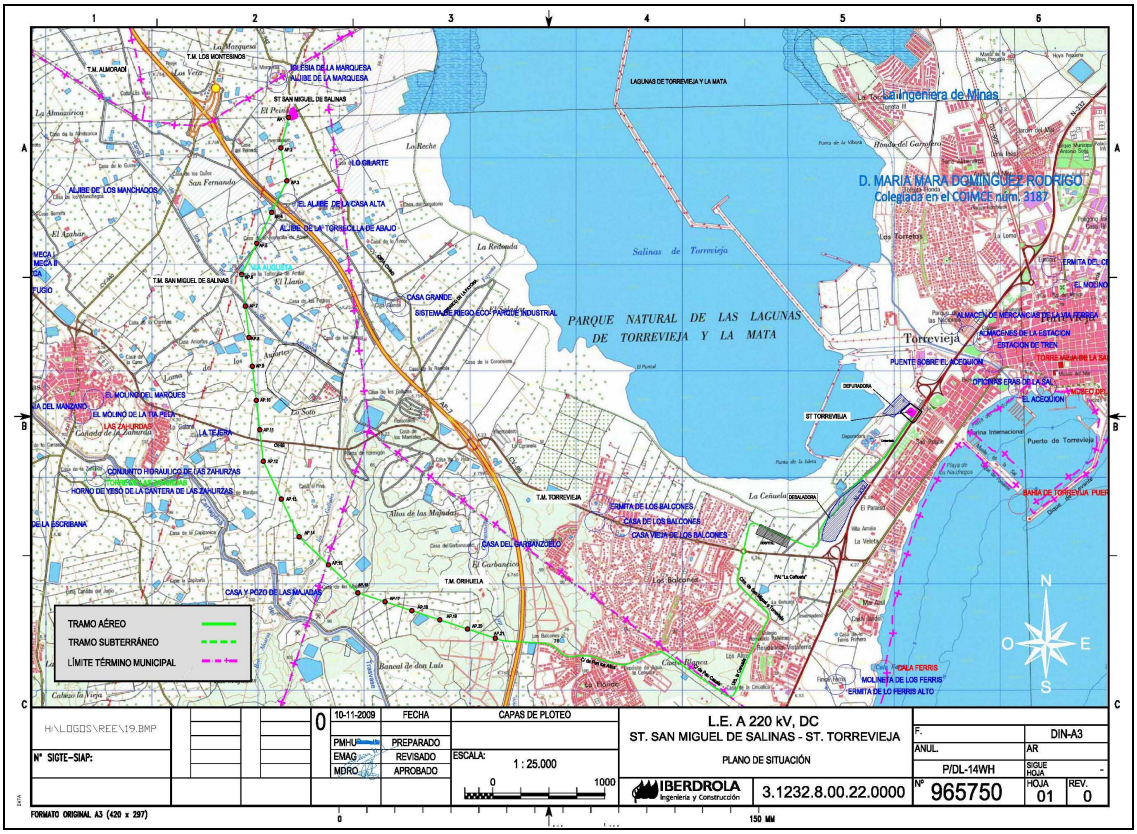

Plano de situación del área de intervención.

ST San Miguel frente a finca La Marquesa, zona de inicio de los trabajos.

Casa de la Torrecilla de Arriba y Vía Augusta.